

**PERÚ**Ministerio  
del AmbienteViceministerio  
de Desarrollo Estratégico  
de los Recursos NaturalesPrograma Nacional de  
Conservación de Bosques para la  
Mitigación del Cambio Climático

*“Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”*

# **Resolución de Coordinación Ejecutiva**

## **N° 08-2021-MINAM/VMDERN/PNCB**

Lima, 07 de mayo de 2021

### **VISTO:**

El Informe N° 193-2021-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAF del Área de Administración y Finanzas, el Provéido 88-2021-MINAM/VMDERN/PNCB/UA de la Unidad Administrativa, el Informe N° 195-2021-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAJ del Área de Asesoría Jurídica, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2010-MINAM, de fecha 15 de julio de 2010, se crea el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (PNCB) en el ámbito el Ministerio de Ambiente, y mediante Decreto Supremo N° 003-2020-MINAM de fecha 06 de marzo de 2020, se amplía la vigencia del Programa por diez (10) años adicionales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 135-2019-MINAM del 13 de mayo de 2019, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, en cuyo literal k) del numeral 2.2.1 se establece que, entre otros, la Coordinación Ejecutiva se encuentra facultada a *“Delegar las funciones que considere pertinentes y siempre que no sean privativas de su cargo.”*;

Que, mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 01-2021-MINAM/VMDERN/PNCB, modificada por la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 02-2021-MINAM/VMDERN/PNCB y la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 04-2021-MINAM/VMDERN/PNCB, la Coordinación Ejecutiva delegó facultades y atribuciones a la Unidad Administrativa y al Área de Administración y Finanzas, en el marco de las funciones establecidas en el Manual de Operaciones;

Que, el Área de Administración y Finanzas solicita a la Coordinación Ejecutiva, se modifique la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 01-2021-MINAM/VMDERN/PNCB, a fin que, en adición a la facultad de suscribir órdenes de compra y órdenes de servicio, se le brinde la prerrogativa de suscribir contratos y sus adendas derivadas de contrataciones por montos iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias;

Que, el Área de Asesoría Jurídica opina que es legalmente viable la modificación solicitada por el Área de Administración y Finanzas, toda vez que contribuye a lograr mayor celeridad en la gestión administrativa del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático;

Con el visado del Jefe de la Unidad Administrativa, del Jefe del Área de Administración y Finanzas; del Jefe del Área de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa del Área de Asesoría Jurídica; y,



*“Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-MINJUS y el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, aprobado por la Resolución Ministerial N° 135-2019-MINAM;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.** – Modificar el literal e) del numeral 2.2 del artículo 2 de la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 01-2021-MINAM/VMDERN/PNCB, el cual queda redactado de la siguiente manera:

***“Artículo 2.- Delegación del ejercicio de competencia al Área de Administración y Finanzas de la Unidad Administrativa***

*(...)*

*2.2. Facultades que se ejercen de conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, para lo siguiente:*

*(...)*

*e) Suscribir las órdenes de compra, órdenes de servicio, contratos y sus adendas derivadas de contrataciones con montos iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias.*

*(...)”.*

#### **Artículo 2º.- Notificación y Publicación**

Notificar la presente Resolución a todas las unidades de organización del Programa, para conocimiento y cumplimiento; así como, disponer la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (<http://www.bosques.gob.pe/>).

**Regístrese, comuníquese, publíquese.**